

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 052
Proceso: Sucesión Intestada
Radicación 2023-00027-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, febrero primero (1) del dos mil veinticuatro
(2024).

El apoderado Judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante MIGUEL ANGEL CASTILLO CEBALLOS, radicó solicitud para la corrección por error aritmético de la sentencia No 071 del 27 de septiembre del 2023 en lo concerniente al número de identificación del heredero JHON ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ, el cual fue consignado erróneamente en dicha providencia.

De la revisión hecha a la sentencia referida, encontramos que efectivamente existe un error involuntario de transcripción respecto al número de identificación del señor JHON ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ hijo del causante y reconocido dentro de la sucesión, toda vez, que se consignó erradamente su número de cédula como 1.116.723.725, en el numeral 1 de la parte resolutive de la providencia, siendo correcto **1.193.210.942**.

Analizado lo anterior, se tiene que la petición incoada por la parte interesada se ajusta a derecho y por lo tanto es procedente, ya que esta no reforma las pretensiones ni los hechos de la demanda, se trata de una corrección numérica en el número de la cédula de un heredero y estas aclaraciones como permite la ley, pueden hacerse las veces que se requiera en las oportunidades y términos de que dispone la ley para estos actos.

Consecuente con lo anterior, evidenciada la falencia y con las atribuciones conferidas a este despacho para la solución de estos actos, contempladas en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordenará la corrección de la sentencia 071 de fecha 27 de septiembre del 2023, expidiéndose copia de este auto para la respectiva protocolización, ante las oficinas correspondientes.

Así las cosas el Juzgado,

RESUELVE

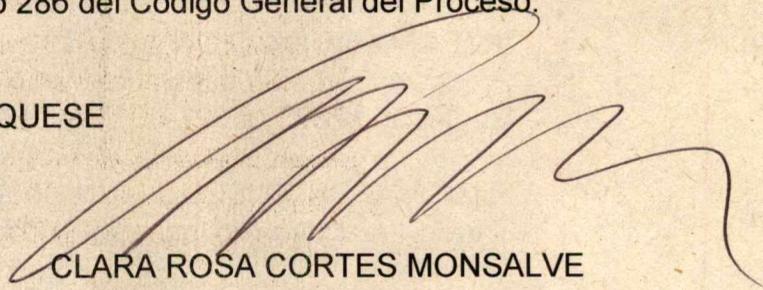
1° DECRETAR la corrección por error aritmético de lo pertinente de la Sentencia Civil Numero 071 de fecha veintisiete (27) de septiembre del 2023, emitida por este Juzgado dentro del proceso, de sucesión intestada del causante MIGUEL ANGEL CASTILLO CEBALLOS, radicado bajo el número 76-828-40-89-001-2023-00027-00, promovido por María Alejandra Castillo Angel, Jhon Anderson Castillo Angel y Jhon Alexander castillo Sánchez, glosada a los folios del 76 al 78 del cuaderno único

2°. En consecuencia, el número correcto de la cédula de ciudadanía correspondiente al señor JHON ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ es **1.193.210.942** y no 1.116.723.725, como erróneamente se citara en el numeral 1° de de la parte Resolutiva de la sentencia No. 071 del 27 de septiembre del 2023

3°. Notifíquese este auto, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 013	
Hoy, febrero 7 de 2024 se notifica el Auto No. 052 de febrero 1 de 2024.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	